SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:02:49 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:06:50 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:38:33
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:47:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2ec6614-d599-c3a8-94ea-0050569b6280

# ANEXO II.26

# BLOQUE 3 - LOTE 26 – PLIEGO

Para cada una de las ofertas de este lote, se presenta el análisis sobre las condiciones económicas de los trabajadores, correspondiente a la Fase Previa.

## 27 - JOSÉ GUILLÉN MARTÍNEZ

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Personal. En estos gastos se contemplan los sueldos a pagar conforme al convenio colectivo de aplicación».*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. No hay incremento salarial a lo largo de esos 15 años. Los gastos de personal del año 1 son:

| | **AÑO 1** |
|---|---|
| Personal | 81.856,00 € |
| S. Social | 20.556,00 € |

- *«Gastos de Personal.*

*Las cifras de las partidas destinadas al personal superan las condiciones y categorías profesionales del Convenio colectivo, de ámbito estatal, de radiodifusión comercial sonora, publicado por la Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE 1/10/2019).»*

| ***Trabajadores indefinidos*** | ***Nº*** | ***Salario Coste empresa*** |
|---|---|---|
| *Grupo 2 Directores Área* | *1* | *(20.022,23 € x 1) = 20.022,23 €* |
| *Grupo 3 Técnicos* | *3* | *(17.666,80 € x 3) = 53.000,40 €* |
| ***SUBTOTAL*** | ***4*** | ***73.022,63 €*** |

| ***Trabajadores eventuales (20h/s)*** | ***Nº*** | ***Salario Coste empresa*** |
|---|---|---|
| *Grupo 3 Técnicos* | *1* | *8.833,40 €* |
| ***SUBTOTAL*** | ***1*** | ***8.833,40 €*** |
| ***TOTAL*** | | ***81.856,03 € (Año 1º)*** |

| ***Lugar de trabajo*** | ***Nº*** |
|---|---|
| *Director* | *1* |
| *Director Técnico* | *1* |
| *Locutor / Redactor** | *2* |
| *Responsable A. comercial** | *1* |
| ***TOTAL TRABAJADORES*** | ***5*** |

En la Memoria Económica indica que los Directores de Área son grupo 2 del CONVENIO, cuando en realidad deberían ser grupo 1, sin embargo, para este personal indica que el salario sería el SBMG del grupo 1. En el caso de los salarios del personal del grupo 3 coincide con el SBMG para ese grupo.

La información proporcionada en la Memoria Económica no es suficiente para conocer los perfiles de los trabajadores de la emisora, ya que por un lado indica que hay un único director

de área, y por otro que hay un director y un director técnico. Además, también hay un responsable comercial que no está claro en qué grupo queda encuadrado. Por todo ello, se considera necesario examinar la Propuesta Radiofónica. En dicha propuesta se muestra el desglose previsto del número de puestos de trabajo a adscribir al servicio de comunicación audiovisual, que es el siguiente:

| Lugar de Trabajo | Nº | Jornada | Tipo |
|---|---|---|---|
| Director | 1 | Completa | Indefinido |
| Director Técnico | 1 | Completa | Indefinido |
| Locutor / Redactor* | 2 | Completa | Indefinido |
| Responsable A. comercial* | 1 | Parcial (20h/s) | Eventual |
| **TOTAL TRABAJADORES** | **5** | | |

Locutor / Redactor*: entre ellos estará el Responsable programación
Responsable A. comercial*: También hará labores de comercial

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 84.602,36 €, importe superior al indicado por el licitador en la memoria económica, que era para el año 1 de 81.856,03 €.

| CONVENIO 2020 | Nº. DE TRABAJADORES | SALARIOS BASE | PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|---|---|
| GRUPO 1 | 2 | 40.044,46 € | Director y Director Técnico |
| GRUPO 2 | 0,5 | 9.224,30 € | Responsable de A. comercial |
| GRUPO 3 | 2 | 35.333,60 € | Locutores / Redactores excepto Director informativos y Responsable comercial |
| **TOTAL** | **4,5** | **84.602,36 €** | |

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:02:49 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:06:50 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:38:33
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:47:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2ec6614-d599-c3a8-94ea-0050569b6280

## 40. INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

| | AÑO 1 |
|---|---|
| Gastos de personal | 10.800,00 € |

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a qué grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica, el licitador indica que:

- *El personal de nuestra emisora estará formado al principio sólo por una persona a media jornada (20 horas semanales) si bien, si la facturación de la radio lo permite, pasará a estar a jornada completa más adelante.*

  *Este trabajador será un redactor/locutor cuya misión consistirá en la de confeccionar los contenidos radiofónicos, conducir los programas, redactar, locutar y atender las redes sociales.*

  *Hará los programas utilizando la fórmula del autocontrol, por lo que no será necesario un técnico de sonido.*

  *A ser posible, el locutor será licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) o tendrá una experiencia profesional de, al menos, 5 años en un puesto similar en cuanto a funciones a realizar, tanto en radio, como en otros medios de comunicación.*

  *Es decir, el licitador adscribirá a la emisora durante el periodo de vigencia de la licencia a 1 trabajador con contrato indefinido con jornada partida, que podría pasar más adelante a estar a jornada completa si la evolución económica de la radio lo permite.»*

Encuadrando al personal de la emisora en el grupo profesional establecido en el CONVENIO, su SBMG para el año 2020 es de 8.833,40 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social correspondientes, el mínimo de costes de personal debería ser de 11.607,09 €. Este importe es superior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 10.800,00 €.

| CONVENIO 2020 | Nº DE TRABAJADORES | SALARIOS BASE | PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|---|---|
| GRUPO 3 | 0,5 | 8.833,40 € | Redactor/Locutor |
| **TOTAL** | **0,5** | **8.833,40 €** | |

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.



SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:02:49 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:06:50 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:38:33
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:47:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2ec6614-d599-c3a8-94ea-0050569b6280

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:02:49 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:06:50 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:38:33
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:47:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2ec6614-d599-c3a8-94ea-0050569b6280

## 41. LA RADIO QUE VIENE, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Los gastos de personal se reflejan para 1 empleado»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 5 años, los cuales no varían y son los siguientes:

| | AÑO 1 |
|---|---|
| Nómina bruta | 13.200,00 € |
| % coste empresa – 30 % | 3.960,00 € |
| Gastos de personal | 17.160,00 € |

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenece el empleado previsto ni cuál es la duración de su jornada laboral. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

- «Concretamente, el total de personal previsto necesario para el funcionamiento de la emisora será de 1 trabajador, al arranque de la presente propuesta audiovisual.

  Para cumplir con todas las exigencias y requisitos necesarios que requiere el día a día de una emisora, subcontrataremos todas las labores necesarias permitiéndonos poder mantener un puesto de trabajo a jornada completa y varios de forma indirecta.»

La información presentada no permite analizar este apartado de manera adecuada suponiendo que tuviera al empleado contratado de forma indefinida, a jornada completa y perteneciera al grupo 3, el SBMG sería de 17.666,80 €, importe superior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 13.200,00 €.

| CONVENIO 2020 | Nº DE TRABAJADORES | SALARIOS BASE | PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|---|---|
| GRUPO 3 | 1 | 17.666,80 € | Redactor, Locutor, Técnico de emisiones/comercial |
| **TOTAL** | **1** | **17.666,80 €** | |

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas del trabajador** conforme al convenio correspondiente.

## 43. FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años, indicando que incluyen sueldos y salarios y seguridad social. Los gastos de personal son:

| | AÑO 1 | AÑOS 2-15 |
|---|---|---|
| Gastos de personal | 78.540,00 € | 78.540,00 € |

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a que grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica, el licitador indica que:

- *«Radio María tiene previsto contratar los siguientes profesionales para poner en marcha la emisión de Cartagena: un Director, Redactor, Técnico de Sonido y Exteriores y un Administrativo».*

| PUESTO | TIPO CONTRATO | |
|---|---|---|
| Director | Indefinido | Jornada completa |
| Técnico Sonido y Exteriores | Indefinido | Media Jornada |
| Administrativo | Indefinido | Media Jornada |

Encuadrando al personal de la emisora en las diferentes categorías profesionales establecidas en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 36.239,48 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social correspondientes, el mínimo de costes de personal debería ser de 47.618,68 €. Este importe es inferior al incluido por el licitador en su oferta económica para el primer año, que era de 78.540,00 €.

| CONVENIO 2020 | Nº DE TRABAJADORES | SALARIOS BASE | PUESTOS DE TRABAJO |
|---|---|---|---|
| GRUPO 1 | 1 | 20.022,23 € | Director |
| GRUPO 3 | 0,5 | 8.833,40 € | Técnico y Corresponsal |
| GRUPO 4 | 0,5 | 7.383,85 € | Administrativo |
| **TOTAL** | **2** | **36.239,48 €** | |

Por tanto, se considera que en esta oferta **SÍ se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:02:49
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:47:54
GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:06:50
AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:38:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2ec6614-d599-c3a8-94ea-0050569b6280